

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 378-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 4939-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 652-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2017, como resultado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 010-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y el CONSORCIO OYE (en adelante, el "Contratista"), conformado por las empresas FAZ METAL E.I.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA SAS y O Y E MINERIA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., suscribieron el Contrato N° 139-2017-MINAGRI-PSI para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla, Pacarisca, Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Ancash, con Código SNIP 267076", por el monto de S/ 6'977,929.53 (Seis Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve con 53/100 Soles) y el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, como resultado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2017-MINAGRI-PSI, el PSI y el CONSORCIO SANTA ROSA (en adelante, el "Supervisor de Obra"), conformado por la empresa KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, suscribieron el Contrato N° 120-2017-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla – Pacarisca – Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash, según Código de SNIP 267076", por el monto de S/ 348,880.29 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 29/100 Soles) y el plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Carta N° 105-2018/CONS/STA ROSA-TLVP, recibida por el PSI con fecha 5 de octubre de 2018, el Supervisor de Obra remite el Informe de Término de Obra, a efectos de que se efectúen las acciones pertinentes para la designación del Comité de Recepción con el fin de realizar la entrega y recepción de la obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 80-2018/JMM de fecha 10 de octubre de 2018 e Informes Nos. 434-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS-GMRL y 4526-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, ambas de fecha 11 de octubre de 2018, la Oficina de Supervisión informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que, mediante Asientos Nos. 199 y 200 del



Cuaderno de Obra de fechas 6 de septiembre y 2 de octubre de 2018, respectivamente, el Residente de Obra solicita la recepción de la obra al haber culminado la ejecución de la misma al cien por ciento (100%), de conformidad con el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria; ante lo cual, mediante Asientos Nos. 152 y 153 del Cuaderno de Obra, ambas de fecha 2 de octubre de 2018, el Supervisor de Obra, al tener respuesta del PSI respecto a la Consulta de Obra N° 02, da por finalizada la ejecución de la obra y solicita que se designe al Comité de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 4939-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la propuesta realizada por la Oficina de Supervisión y a la información que figura en los Asientos del Cuaderno de Obra antes señalados, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proceda con la designación del Comité de Recepción, a través de la elaboración del proyecto de Resolución Directoral, conforme a lo siguiente: i) Ing. Zulma Liz Coral Gonzales, Jefe – OGZ – Trujillo (Miembro) y ii) Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez, Especialista en Estudios y Proyectos de Riego (Miembro); asimismo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento anteriormente citado, el Supervisor de Obra será el asesor técnico;

Que, el primer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.”*;

Que, en el presente caso, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra han observado las formalidades previstas, por cuanto la anotación de la culminación de la obra se ha efectuado en los Asientos Nos. 199 y 200 del Cuaderno de Obra, por parte del Residente de Obra y Nos. 152 y 153, por parte del Supervisor de Obra;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 178 del citado Reglamento señala que *“En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor”*;

Que, en cuanto a la conformación del Comité de Recepción de Obra, el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.”*;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego propone a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción, siendo el Supervisor de Obra el asesor técnico de dicho Comité;

Que, de acuerdo con el análisis técnico desarrollado por la Dirección de Infraestructura de Riego y según lo establecido en el artículo 178 del Reglamento, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 652-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que resulta viable legalmente la designación del Comité de Recepción de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 378-2018-MINAGRI-PSI

Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla, Pacarisca, Alpbamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Ancash, con Código SNIP 267076";

Que, estando a la propuesta de la Dirección de Infraestructura de Riego, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria, y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla, Pacarisca, Alpbamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Ancash, con Código SNIP 267076", objeto del Contrato N° 139-2017-MINAGRI-PSI, el cual queda conformada de la siguiente manera:

- Ing. Zulma Liz Coral Gonzales Miembro
Jefe – OGZ - Trujillo
- Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez Miembro
Especialista en Estudios y Proyectos de Riego

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo precedente cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO OYE, al CONSORCIO SANTA ROSA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 139-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

